



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

ACUERDO No. **005**
(**28 JUN 2018**)

“Por el cual se autorizan unas vigencias expiradas en el presupuesto con recursos propios de la vigencia fiscal 2018”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 4836 DE 2011, LOS ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad parcial del Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 2016, aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 07 de diciembre de 2017 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 2018, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 5292 del 29 de diciembre de 2017 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión para la vigencia 2018.

Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016 expidió el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que el Artículo 38 del Estatuto citado expone: “Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expirarán sin excepción. Por lo tanto, su pago sólo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas”.

Que igualmente, el Artículo 48 sobre Vigencias Expiradas dispone: “Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de compromisos adquiridos con las formalidades previstas en el Estatuto de Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hayan constituido las reservas presupuestales o las cuentas por pagar correspondientes, se podrá hacer el pago con cargo al rubro presupuestal *Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas*. (...) También



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **005** Página No. 2

procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado, pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar. El mecanismo previsto en este Artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la Ley, exigible en vigencias anteriores, aún sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal, ni registro presupuestal. También se pagarán con cargo al rubro *Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas* las obligaciones que se hayan causado por razones ajenas a la voluntad del ordenador del gasto, como es el caso de un mayor gasto por diferencial cambiario, variable que depende del mercado y no de la voluntad de quien ordena el gasto."

Que CORPOBOYACA suscribió durante la vigencia 2016 los siguientes convenios interadministrativos los cuales por distintas circunstancias no se les ha podido dar cumplimiento al pago del saldo pendiente en la respectiva Acta de Liquidación así:

No. CONVENIO	FECHA	OBJETO	FECHA ACTA LIQUIDACION	VR. LIQUIDADO \$	4X1000 \$	SALDO POR CANCELAR \$*
CNV 2016-032	18/11/2016	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y el municipio de Sotaquirá para realizar la implementación de acciones de prevención frente a la segunda temporada de lluvias 2016 y la posible ocurrencia del fenómeno "La Niña" 2016-2018, sobre la corriente principal de la cuenca alta del río Chicamocha y el Río de Piedras en jurisdicción del municipio de Sotaquirá.	30/04/2018	10.005.918	40.024	10.045.942
CNV 2016-035	23/11/2016	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre CORPOBOYACÁ y el municipio de Sutamarchán para realizar la implementación de acciones de prevención frente a la segunda temporada de lluvias 2016 y la posible ocurrencia del fenómeno "La Niña" 2016-2018, sobre el Río Sutamarchán en jurisdicción del municipio de Sutamarchán."	21/05/2018	49.999.913	200.000	50.199.913
SUBTOTAL \$						60.245.855

Que igualmente, CORPOBOYACÁ suscribió durante la vigencia 2016 los siguientes contratos los cuales por distintas circunstancias no se les ha podido dar cumplimiento al pago del saldo pendiente en la respectiva Acta de Liquidación así:

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO	FECHA ACTA LIQUIDACION	VR. LIQUIDADO \$	4X1000 \$	SALDO POR CANCELAR \$
CC2016-088	07/07/2016	Generar el insumo para el proceso de homologación de la categoría del Área protegida "Distrito de Manejo Integrado y Zona de Recreación Lago Sochagota y la Cuenca Hidrográfica que lo alimenta" y formular su Plan de Manejo de acuerdo a lo establecido en el decreto 1076 de 2015	12/06/2018	62.648.772	250.595	62.899.367
CDS 2016-160	23/11/2016	Realizar el monitoreo y caracterización a puntos de vertimientos puntuales de sujetos pasivos objeto de cobro de tasa retributiva en la jurisdicción de CORPOBOYACA y sobre las estaciones y puntos de monitoreo de la corriente principal de los Rios Chicamocha, Río Lengupa y Río Sutamarchán-Moniquirá y Suarez A.D, determinando los tiempos de viaje.	13/08/2017	308.870.299	1.235.481	310.105.780
SUBTOTAL \$						373.005.147



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **005** Página No. 3

Que se cuenta con la justificación jurídica, técnica y económica para cada convenio y contrato en particular en formato FRF-11, junto con la respectiva copia del Acta de Liquidación, documentación que forma parte integral del presente Acuerdo, en donde se establecen las causas que dieron origen a que en su momento no se dieran las condiciones para proceder a la suscripción del Acta de Liquidación y en consecuencia, no se hubiera podido efectuar el pago correspondiente en la respectiva vigencia presupuestal.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información con fecha 13 de junio de 2018, hace constar que los Convenios: CNV2016-032, CNV2016-035 y Contratos: CC2016-088 y CDS 2016-160 se ejecutaron con cargo a los proyectos del Plan de Acción 2016-2019, certificación que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que se requiere incorporar al presupuesto de la vigencia 2018, mediante la figura de *vigencia expirada*, los montos adeudados de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ (Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016) y así proceder a su cancelación, con base a las Actas de Liquidación de cada uno de los convenios y contratos en cuestión.

Que el Director General de CORPOBOYACÁ con fecha 13 de junio de 2018 certificó que los compromisos adquiridos en los Convenios: Convenios: CNV2016-032, CNV2016-035 y Contratos: CC2016-088 y CDS 2016-160, se encontraban respaldados con reservas presupuestales las cuales expiraron el 31 de diciembre del año de su constitución, certificación que hace parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Adicionar* al presupuesto de ingresos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal del año 2018, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M. CTE. (\$433.251.002), así:

CÓDIGO	RUBRO	CRÉDITO \$
3200	RECURSOS DE CAPITAL	
3250	RECURSOS DEL BALANCE	
3253	Cancelación de Reservas	
325302	Pago de Pasivos exigibles-Vigencias expiradas	433.251.002
TOTAL		433.251.002

ARTICULO SEGUNDO: *Adicionar* al presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOS PESOS M. CTE. (\$433.251.002), y establecer la asignación presupuestal tal como a continuación se describe:



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **005** Página No. 4

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO \$
440	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	
440 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
440 900 07 02	REDES DE MONITOREO Y CALIDAD AMBIENTAL	
440 900 07 02 - 999	Pasivos exigibles vigencias expiradas - Plan de monitoreo a cuerpos de agua	310.105.780
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	
530 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
530 900 03 01	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	
530 900 03 01 - 999	Pasivos exigibles vigencias expiradas - Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático	60.245.855
530 900 01 02	ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	
530 900 01 02 - 999	Pasivos exigibles vigencias expiradas - Formulación de plan de manejo de áreas protegidas	62.899.367
TOTAL		433.251.002

ARTICULO TERCERO: Autorizar al profesional de presupuesto a incorporar las novedades al presupuesto de la vigencia 2018.

ARTICULO CUARTO: Forma parte del presente Acuerdo, formatos de registro FRF-11 con la justificación jurídica, técnica y económica, las Actas de Liquidación de los Convenios: CNV2016-032, CNV2016-035 y Contratos: CC2016-088 y CDS 2016-160, el concepto de viabilidad de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información y certificación sobre constitución de reservas presupuestales firmada por el Director General de CORPOBOYACÁ.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


GERMÁN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS
Presidente Consejo Directivo


DIANA FABIOLA HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Germán Rodríguez C.
Revisó: Luz Deyanira González Castillo
Aprobó: Ricardo López Dulcey.
Archivo: 110 - 04